ACUERDO INICIO EXPEDIENTE

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2023 1002846

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD "ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA" Y "PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO: DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (16.741,71 €), IVA EXCLUIDO DEL 21%.

De acuerdo con la memoria justificativa de 27 de octubre de 2023 de la Dirección del Complejo Deportivo de la Juventud sobre la necesidad de la contratación relativo al servicio de referencia y conforme a los artículos 28, 99, 116, 131, 159 y 308 a 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) y el preceptivo informe evacuado por la Secretaría General de Interior, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, así como la nueva memoria justificativa de fecha 6 de noviembre de 2023 de la Dirección del Complejo Deportivo de la Juventud, en la que se refleja el nuevo indice de absentismo, para la contratación del Servicio referido, por un importe máximo de licitación de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.257,47 €), IVA del 21% Incluido.** que se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	20.257,47	1600030000 G/46A/22701/04 01

Con un plazo de ejecución de 7 mese desde la firma del contrato, prorrogable por 7 meses adicionales.

Y vistas la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas administrativas de aplicación, concordantes y de general aplicación y en uso de las facultades que me han sido delegadas al Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería, de conformidad con lo establecido en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario número 28 de 11 de agosto de 2022) y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el

Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.(BOJA extraordinario número 29 de 30 de agosto de 2022), así como lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos. (BOJA número 75 de 21/04/2016).

ACUERDO:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación para el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD "ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA" Y "PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA", DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, Expte. **CONTR 2023 587629**, para el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024 que habrá de adjudicarse por el procedimiento abierto simplificado, con arreglo a lo prevenido en los art. 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con los criterios de solvencia y adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares Anexo I, con un presupuesto máximo para un periodo de 7 mensualidades de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.257,47 €) IVA del 21% incluido** y un valor estimado del contrato, en el que se ha tenido en cuenta posibles prórrogas de hasta 7 mensualidades y el de incremento de hasta un 20 % ante posibles modificaciones por razones de interés público de **CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.180,10 €)**.

SEGUNDO: La adjudicación del mismo se realice mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del gasto, por que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2024, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Por delegación (Orden de 20 de mayo de 2020, BOJA número 104),
EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA
Fdo.: José Ángel Vélez González